DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Emisión de certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa MEXICANA MRO S.A. DE C.V. CMAE-495.

Nº 08/0/052

SANTIAGO,

18 MAR 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa MEXICANA MRO S.A. DE C.V., para obtener el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4, MOTORES bajo la clase 3, ACCESORIOS bajo la clase 1, 2, 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitados.
- La solicitud de la empresa operadora LAN Airlines, haciendo presente su intención de hacer uso de los servicios de mantenimiento del CMAE-495.
- La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de MEXICO.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Manual de Procedimientos de Taller" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de MEXICO en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de MEXICANA MRO S.A. DE C.V. ubicada en Av. 602, Nº 61-A, COL. San Juan De Aragón, C.P. 07920, Deleg. Gustavo A. Madero, en CIUDAD DE MEXICO MEXICO, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 11 de Marzo de 2010, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº E-495.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa MEXICANA MRO S.A. DE C.V., con domicilio en CIUDAD DE MEXICO - MEXICO, para efectuar actividades de mantenimiento en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4, MOTORES bajo la clase 3, ACCESORIOS bajo la clase 1, 2, 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitados.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 495.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **28 de Febrero de 2011,** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.
- 2.- D.S.O. REGISTRATURA CENTRAL.